

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDÍA
GWAC/ARE/JEAM/MRR/JAM/jcc

(Aprueba lo que indica).
SANTACRUZ, 08-04-2024.

VISTOS :

1.- La Transferencia de Recursos Programa de Acompañamiento Familiar Integral AFI, Resolución exenta N° OHI-F-00068 de fecha 09 de febrero 2024 que aprueba Convenio del Programa señalado entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el convenio contempla compromisos municipales a cumplir, para la correcta ejecución del Programa AFI 2024.

La necesidad de cumplir el compromiso municipal establecido en el convenio del AFI 2024 de asignar funciones específicas al funcionario que a continuación se individualiza.

DECRETO EXENTO N° 1641

1.- Nombrase a Don Joaquín Arriagada Mujica DIDEKO, como Jefe de la Unidad de Intervención Familiar (JUIF) del Programa Familias AFI 2024, de acuerdo a las condiciones y funciones establecidas en el convenio y en el Anexo 1 de dicho convenio. Para el buen cumplimiento de las funciones y tareas antes mencionadas delegará la ejecución propiamente tal, en Doña Berta Julia Olea Correa, quien será la coordinadora del programa.

NOMBRE /CARGO	FUNCIÓN
<p>Joaquín Esteban Arriagada Mujica - Jefe de Unidad de Intervención Familiar Programa Familia SSYO</p> <p>Berta Julia Olea Correa – Coordinadora Programa Familias SSYO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar técnicamente al equipo encargado de ejecutar el Programa Familias en todas sus etapas. 2) Será responsable de velar por el cumplimiento técnico administrativo y presupuestario del convenio de transferencia AFI SSYO 2024. 3) Liderar las gestiones de contacto y presentación a las familias y la aplicación e implementación de la metodología de Acompañamiento familiar y EJE 4) Supervisar a cada Apoyo Familiar Integral-Gestor en su correcta ejecución del programa en sus distintos ámbitos terreno, carpetas, sistema informático. 5) En general realizar las acciones necesarias, para la correcta ejecución de la modalidad y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades. <p>Cabe señalar que por tema contractual, la Coordinadora realizará las funciones antes mencionadas y el JUIF, será supervisor de que se cumpla la ejecución del programa y responsable administrativamente.</p>

- Anotese, comuníquese y archívese.

JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (S)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

- c.c:
- Personal e interesados
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Transparencia
 - Archivo (1)